

7. Consideraciones para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la puesta en marcha de mecanismos de justicia transicional

Poner a los NNA en el centro de la discusión sobre la JT significa, en primer lugar, algo tan esencial como hacerlos visibles, lo cual conlleva a reconocer que fueron gravemente afectados por el conflicto armado. A partir de allí, el Estado y la sociedad en su conjunto, deberán poner en práctica las medidas necesarias para remediar, en la medida de lo posible, el daño que les fue causado y atender sus consecuencias. Esto implica que el sistema judicial procese a los perpetradores de los crímenes que se cometieron contra ellos, que la sociedad no tolere ningún tipo de violencia hacia los NNA, que se valoren sus experiencias durante la guerra (incluyendo las negativas, así como potenciar los recursos que utilizaron para salir adelante) y que sirvan como base para el diseño de instrumentos de JT.

La justicia transicional con enfoque de niñez y adolescencia requiere soluciones según el contexto específico. El llamado “portafolio” de la JT, deberá reflejar las condiciones locales y las prioridades de los NNA, especialmente el cumplimiento de sus derechos de manera integral. Por este motivo, es fundamental que se incluyan en estos procesos expertos en temas de niñez y adolescencia para la operación de cada uno de los mecanismos, así como una elaboración metodológica de herramientas diferenciales y que además se asegure un entrenamiento en derechos de los NNA a todas las personas involucradas.

Es primordial que exista coherencia entre los programas a nivel nacional y a nivel regional; de poco servirá que se creen lineamientos que no respondan a la dinámica de los territorios y que sean imposibles de implementar (ya sea por falta de recursos, por la infraestructura u otros factores). Asimismo, debe existir articulación y complementariedad entre los distintos mecanismos de la JT. Es importante que después de un conflicto o de violencia generalizada, la perspectiva de los derechos de los NNA además de contemplarse desde el enfoque de la JT, tenga también el de las políticas de desarrollo y el de la educación para la paz y la reconciliación.

7.1. Seguridad, protección y confidencialidad

Toda participación y acción de los NNA en procesos de justicia transicional, debe estar mediada por los factores de seguridad, protección y confidencialidad. Su participación de manera particular en procesos de justicia penal (juicios) o en actividades de esclarecimiento de la verdad (audiencias de comisiones de la verdad), podría exponerlos a situaciones complejas. Su participación como víctimas y/o testigos deberá, sin excepción, contar con los dispositivos de seguridad y protección adecuados (la protección de la identidad y la privacidad deben ser garantizadas en todo momento). Sin estos, la participación se podría

ver limitada, y en el peor de los casos podría ser nociva para ellos. Machel lo manifestó claramente cuando estableció que para hacer posible la participación de los NNA y al mismo tiempo garantizar su protección y permitirles sentirse seguros y cómodos, se necesitan políticas, procedimientos y prácticas específicas para NNA en todas las actividades de justicia transicional ¹¹⁴.

La participación deberá estar fundamentada en la dignidad y el respeto, y en todo caso deberá hacerse un diagnóstico de los posibles riesgos que esta podría traer al NNA, siempre con el interés superior como principio orientador. La participación deberá ser voluntaria, informada y tener el consentimiento de sus padres o cuidadores. Del mismo modo, esta participación requiere de un gran esfuerzo y trabajo por parte de quienes diseñan e implementan medidas transicionales, además de una inversión en recursos humanos y financieros. Los NNA necesitan diferentes espacios e instrumentos para una participación efectiva y relevante y esto podrá depender de factores como su edad, su contexto sociocultural, su género y su afectación particular por el hecho violento, entre otros.

La seguridad, la protección y confidencialidad se deberá garantizar en todas las etapas de los procesos (de manera previa, durante y posterior a los mismos) y en cada uno de los mecanismos que serán implementados. Se tendrán que diseñar técnicas de protección que incluyan procedimientos y lineamientos específicos que protejan la integridad física, psicológica y espiritual de los NNA. Para que los efectos de la participación de NNA en procesos de JT sean sostenibles y generen un impacto positivo en sus vidas, en la medida de lo posible se deberán involucrar sus familias y sus comunidades (estas últimas especialmente en entornos rurales).

Cuando se trata de la participación de NNA en los componentes de JT, los factores psicosociales son vitales. Estos pueden determinar su capacidad para participar, así como las necesidades en cuanto a protección y apoyo. No todos los NNA han tenido los mismos recursos para enfrentar la violencia, como no todos tendrán los mismos recursos para participar en cada uno de estos mecanismos que les podrían generar dolor, angustia, miedo o ansiedad, por el solo hecho de recordar los eventos violentos.

El enfoque de acción sin daño deberá guiar estas actividades. Este enfoque, que tiene su origen en el sector humanitario, hace referencia a mitigar los posibles riesgos o impactos negativos que pueda tener la acción de determinada institución en las personas que reciben algún tipo de atención o asistencia (sobre todo la atención psicosocial, debido a los asuntos delicados que tratan), en el contexto de conflictos armados o situaciones de emergencia. Existe un consenso en torno a que la asistencia puede causar daños no intencionales. Anderson, quien creó el concepto de “do not harm” - acción sin daño - en 1999 luego de analizar diferentes experiencias de intervenciones humanitarias alrededor del

114. MACHEL, G., “Foreword” en PARMAR, S. et al. (eds.), Children and Transitional Justice. Truth-telling, accountability and reconciliation, Harvard University Press, 2010.

mundo, evidenció cómo las acciones humanitarias no solo generaban bienestar sino también podían resultar dañinas ¹¹⁵.

Por su parte, ACNUR definió cuatro aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta para materializar el enfoque de acción sin daño en ejercicios participativos que se lleven a cabo con NNA. El primer aspecto corresponde a la visibilidad y la vulnerabilidad. La implementación de actividades grupales con NNA en situación de vulnerabilidad, podría hacerlos más propensos a tener riesgos en cuanto a su protección; por lo tanto, se requiere poner en práctica mecanismos de apoyo durante todo el proceso de participación. El segundo aspecto hace referencia al relato y la angustia. Abrir una discusión sobre las preocupaciones acerca de la protección, podría generar emociones fuertes, por lo cual la discusión deberá ser manejada cuidadosamente y se debe contar con el apoyo necesario para que los NNA se sientan tranquilos durante todo el proceso. El tercer aspecto se relaciona con la influencia de los adultos. Los NNA están influenciados por muchos adultos en sus vidas (madre, padre, familiares, vecinos, entre otros), quienes pueden prevenirlos o ejercer alguna presión para que no se expresen libremente. Las relaciones con los adultos y sus roles pueden ser tratados para posibilitar una participación significativa de los NNA. El cuarto aspecto es el manejo de las expectativas. Los límites de la participación de los NNA deben estar claramente definidos; es muy importante no generar expectativas de cambios o promesas que no sean realistas y no se puedan cumplir ¹¹⁶.

De manera adicional, cabe anotar que es esencial contar con personal profesional especializado en atención psicosocial para NNA, que proporcione soporte en todas las etapas del proceso. La planeación es clave para contemplar las posibles de situaciones a las que podrán enfrentarse los NNA. De igual forma, se deberán considerar las características y particularidades de cada mecanismo transicional, ya que no será lo mismo que un adolescente rinda declaración frente a un juez sobre el crimen del cual fue víctima, a que participe en una actividad grupal con otros jóvenes en el marco de una comisión de la verdad cuyo objetivo sea promover la reconciliación a través de un ejercicio prospectivo. Por supuesto, la atención psicosocial no podrá entenderse como una acción puntual o específica de contención; se requiere un acompañamiento en forma de proceso que permita que los NNA validen sus emociones y se preparen para ejercer su participación.

Finalmente, no se pueden perder de vista los medios de comunicación y el impacto que puedan generar en los NNA. Será vital que los medios estén entrenados acerca de los derechos de los NNA y la garantía para su protección, o que al menos tengan un conocimiento básico sobre las medidas de seguridad que se deben tomar en estos casos. Se recomienda entonces, tener siempre en cuenta el principio de acción sin daño; obtener la autorización del padre, madre

115. ANDERSON, M., *Do No Harm: How aid can support peace – or War*, Lynne Rienner Publishers, Boulder, 1999.

116. Véase ACNUR, *Listen and learn. Participatory assessment with children and adolescents, a UNHCR tool for operations*, Ginebra, 2012.

o cuidador; ser estrictos con la confidencialidad en cuanto a la identidad del NNA; generar una explicación clara sobre el propósito de la entrevista y que el NNA y sus cuidadores estén de acuerdo; no manipular una entrevista; dar garantías de seguridad en el lugar que se realiza la entrevista; y no revictimizar al NNA.¹¹⁷.

7.2. Los enfoques diferenciales

Es indudable que los impactos y consecuencias de la guerra afectan de manera distinta a las personas. Existe el reconocimiento de que existen poblaciones que, por sus características particulares debido a su edad, género, orientación sexual, pertenencia étnica o condición de discapacidad, han sido históricamente excluidos y discriminados en muchas regiones del mundo. Es así como el enfoque diferencial es un lente y una herramienta jurídica y política, que busca potenciar la garantía de derechos de poblaciones que han sido tradicionalmente marginadas por sus características diferenciales frente al grupo hegemónico. En este sentido, el enfoque diferencial tiene como objetivo promover condiciones para una igualdad real y efectiva. Por lo tanto, apunta a la adopción de medidas a favor de los grupos que se encuentran excluidos de los sistemas jurídicos, sociales, económicos y culturales.

Asimismo, el derecho internacional ha reconocido que distintas poblaciones, debido a su situación de vulnerabilidad manifiesta, que a su vez ha sido causada por las inequidades a las que se han visto expuestas, tienen la necesidad de que se protejan sus derechos de manera diferenciada y reforzada. Por estas razones, los diferentes órganos de Naciones Unidas, así como el amplio catálogo convencional que surge a partir de estos, han proclamado instrumentos que han visibilizado las necesidades de estos grupos y el impacto diferencial que ha provocado la violencia y los conflictos armados en ellos.

Según la Corte Constitucional colombiana, el principio de enfoque diferencial que fundamenta la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras “se traduce en la adopción de una serie de medidas encaminadas a enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada de algunas víctimas en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. La Ley ofrece especiales garantías y medidas de protección, asistencia y reparación a los miembros de grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos fundamentales: mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, y de esta manera contribuye a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes”¹¹⁸.

117. Para mayor detalle, revisar UNICEF, Children and truth commissions, Op. Cit., p.28.

118. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia C- 253A/12, de 29 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-253A-12.htm>

Es por ello que para diseñar medidas transicionales que tengan un impacto real en la vida de los NNA, se debe entender la naturaleza, las dimensiones, las condiciones, las consecuencias de la violencia y el daño que han causado de manera diferencial. De ahí, que incluir a los NNA en la JT tenga el potencial, a través de sus herramientas, de servir como catalizador para revertir estructuras desiguales que han permitido la discriminación, la vulneración de sus derechos y que han naturalizado las prácticas violentas fundamentadas en el adulto-centrismo y en el control patriarcal.

Por lo tanto, al momento de iniciar procesos transicionales, debe haber rigurosidad en cuanto a la identificación de los roles y experiencias de las niñas y las adolescentes durante en el conflicto armado, con especial cuidado cuando se refiera a casos de violencia sexual. Esto, sin dejar de atender los casos de los niños y los adolescentes que hubieran podido ser víctimas de violencia sexual, los cuales se reportan en un porcentaje mucho menor. Es decir, que la perspectiva de género debe jugar un rol fundamental en la puesta en marcha de los instrumentos transicionales, en la medida en que el registro de lo sucedido se convierta en el “diagnóstico” que posibilite afrontar las necesidades de los NNA de la manera más rápida posible.

Igual de importante será cubrir las necesidades de otros grupos de niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo cual la participación siempre debe estar fundamentada en el principio de no discriminación. Será importante la participación de los NNA de comunidades étnicas (sin que esta altere o ponga en riesgo su cultura o su existencia), de grupos religiosos u otros colectivos que hayan sido afectados por la guerra. Para los NNA con discapacidad, será importante no solamente incluirlos en las actividades, sino eliminar las barreras de acceso que limiten su participación.

7.3. Comunicaciones: promoción y divulgación

Los procesos de JT son procesos políticos. En la medida que se logre llegar a la población destinataria de manera clara y brindando la información necesaria para su participación, se contribuirá para que el proceso sea valioso y tenga sentido para los participantes, en este caso los NNA. Para promover su participación en procesos transicionales, es crucial que se lleven a cabo campañas de divulgación para dar a conocer la información y así ellos puedan involucrarse. Si bien deben existir estrategias dirigidas a los padres, madres y cuidadores de los NNA, en ningún momento se puede olvidar que los principales destinatarios son ellos.

De acuerdo con Ramírez Barat, el concepto de promoción y divulgación¹¹⁹ en contextos transicionales, se refiere al conjunto de herramientas (la combinación de materiales y actividades) que una medida de JT pone en práctica para construir canales directos de comunicación con las comunidades afectadas, con el propósito de generar conciencia acerca del proceso de justicia y promover la

119. El término original es “outreach” en inglés. Debido a que no existe una traducción exacta, se toma la concepción de promoción y divulgación como el proceso que permite, a través de diferentes herramientas, generar canales de comunicación entre quienes están a cargo de las medidas y la población.

comprensión de la medida ¹²⁰. Los programas de promoción y divulgación en el marco de procesos transicionales para NNA, deberán facilitar la participación teniendo en cuenta siempre su interés superior, deberán ser incluidos en formas que garanticen que estén seguros, sean respetados y escuchados. La autora manifiesta que por su edad y estatus social frecuentemente no son escuchados, por ello hace un llamado a los profesionales que trabajan en el diseño e implementación de medidas transicionales, para que tomen una posición proactiva para crear espacios en los cuales los NNA puedan participar de manera significativa y segura ¹²¹.

Sin hacer una lista extensiva o excluyente, aspectos como la planeación (operativa y presupuestal), la creatividad, la seguridad, la protección, la coordinación interinstitucional, el acompañamiento y el bienestar psicosocial, teniendo como fundamento el interés superior y la no discriminación, serán aspectos indispensables a la hora de desarrollar este tipo de estrategias. Las estrategias de promoción y divulgación en contextos de JT dirigidas específicamente a NNA, tienen que verse como una oportunidad no solamente para informar, sino para darles voz, para generar un espacio político en el que puedan ejercer su ciudadanía y hacer parte de manera directa de esa sociedad que se quiere construir en un escenario posconflicto.

7.4. La coordinación intersectorial

En el campo de la JT, es evidente que el diseño e implementación de mecanismos y metodologías para NNA no es un ámbito que debería ser exclusivo de las entidades que tienen competencia en materia transicional. La coordinación entre las entidades de protección de los derechos de los NNA y las dedicadas a la JT no debería consistir únicamente en coordinar sus agendas y en la colaboración para ciertas tareas, sino en interactuar de manera permanente para la garantía de los derechos de los NNA, que es responsabilidad de ambos sectores.

Lo anterior no significa que cada uno de estos sectores vaya a modificar sus políticas y prioridades, o que las instituciones vayan a modificar sus mandatos, pero una articulación coordinada facilitará la discusión acerca de la mejor manera de poner en práctica los mecanismos de la JT para NNA e identificar sus necesidades. Asimismo, para promover que ejerzan sus derechos de manera integral, la coordinación intersectorial y la colaboración efectiva ayudarán a establecer recomendaciones idóneas para la participación de los NNA en estos mecanismos. Así mismo, la experiencia y los conocimientos de las entidades que promueven los derechos de los NNA es fundamental para garantizar procesos transicionales efectivos y sostenibles. Al final, esta coordinación se reflejará en mayores posibilidades para que los NNA ejerzan sus derechos plenamente.

120. RAMÍREZ BARAT, C., *Making an Impact, Guidelines on Designing and Implementing Outreach Programs for Transitional Justice*, International Center for Transitional Justice, 2011, p.3.

121. RAMÍREZ BARAT, C., *Engaging children and youth in transitional justice processes: guidance for outreach programs*, International Center for Transitional Justice, 2012.

Será clave la interacción a nivel estatal/gubernamental, tanto a nivel nacional como regional, sin dejar de reconocer la importancia del rol que podrían tener las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional. Sin embargo, hay que hacer énfasis en que tendrán la mayor responsabilidad aquellas instituciones gubernamentales que cuentan con la infraestructura y la capacidad instalada en las regiones y que tienen la posibilidad de hacerle seguimiento a los procesos. De ahí, que el rol de la cooperación internacional no puede sustituir las labores del gobierno; por el contrario, se configura como un aporte para fortalecer las instituciones nacionales y locales.

7.5. Algunas reflexiones finales

Los niños, niñas y adolescentes que han sobrevivido a la guerra merecen nuestra atención inmediata, ya que en contextos de justicia transicional el tiempo es un factor adverso para ellos y sus vidas no pueden simplemente ponerse en espera. Las acciones y necesidades son urgentes y el no tomar las medidas a tiempo, tendrá un impacto en su recuperación y limitará sus posibilidades futuras y su proyecto de vida.

La participación de NNA en comisiones de la verdad, en la justicia penal, en procesos de reparación y en reformas institucionales, les genera expectativas que de no cumplirse, resultarán en frustración y desesperanza. Los NNA necesitan instituciones que les cumplan, que incorporen el enfoque de derechos de la niñez, que destinen presupuestos para ellos, que respondan a sus necesidades y que les permitan creer que las violaciones contra sus derechos no quedarán impunes.

La JT no puede reconstruir lo que el conflicto armado destruyó y no puede solucionar todos los problemas que prevalecen, pero a través de la implementación de los mecanismos de forma coherente, concreta y seria, velando en todo momento por la dignidad y el respeto a los NNA, si podrá tener un impacto positivo en sus vidas. La familia y la comunidad no pueden dejarse de lado y serán aliados estratégicos para cumplir con los objetivos de estos procesos.

Asegurar que los instrumentos de la JT operen de forma participativa, permitirá que los NNA sean protagonistas de sus procesos y encuentren significado en estos, y al mismo tiempo, reafirman su posición como sujetos de derechos. El potencial transformador de la JT está precisamente en los NNA. Como lo exponen Ladisch y Ramírez Barat, el éxito de un esfuerzo transicional estará en que las futuras generaciones internalicen los resultados de estos mecanismos y cumplan las recomendaciones establecidas para la no repetición¹²².

122. LADISCH, V. y RAMIREZ-BARAT, C., "Between Protection and Participation: Involving Children and Youth in Transitional Justice Processes" en RAMIREZ-BARAT, C. (ed.), *Transitional Justice, culture and society. Beyond outreach*, International Center for Transitional Justice, The Social Science Research Council, Advancing Transitional Justice Series, New York, 2014, p.181.